



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	Ejecutivo por Costas
<b>Ejecutante</b>	RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ
<b>Ejecutado</b>	RUBEN DARIO CORREA CARDONA
<b>Radicado</b>	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00586- 00
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 868
<b>Decisión</b>	Libra Mandamiento

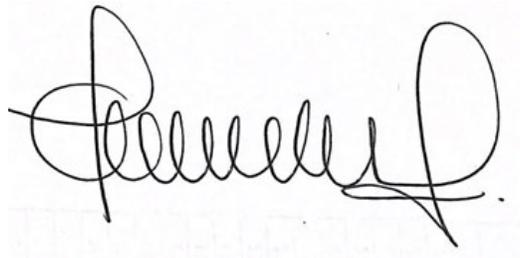
Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, por lo cual este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ identificado con CC. 1.101.387.268, en contra del señor RUBEN DARIO CORREA CARDONA identificado con CC. 71.733.594, por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000=) M/L, por concepto de costas procesales a que fue condenado el ejecutado dentro del proceso adelantado por este Despacho con Rdo. 2022-110; más los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

**SEGUNDO:** De conformidad con el inciso segundo del artículo 306 del CGP y por encontrarse la solicitud dentro del término establecido en dicha norma, notifíquese el presente mandamiento de pago por estados. Se pone en conocimiento al ejecutado que dispone de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que propongan excepciones de fondo o mérito.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and 'C'.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
**JUEZ**